



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE JUNIO DE 2019

No. 113

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano

Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-027/240519-OD-JGCDMX-C5-46/010119

5

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, "Educación para la Autonomía Económica en Pilares, Ciudad de México 2019"

20

 Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, "Ciberescuelas en Pilares, 2019"

47

Secretaría de Seguridad Ciudadana

♦ Acuerdo 38/2019, por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, "Sistema de Datos Personales de Infracciones al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, Hand Held, Grúas, Depósitos y Equipos Tecnológicos"

78

105

Índice

Viene de la Pág. 1

de fecha 03 de mayo de 2019

	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	
•	Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia que celebraron los Licenciados Eduardo García Villegas, titular de la Notaría 15, Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría 95 y Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, titular de la Notaría 62, de la Ciudad de México	82
•	Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Disolución de Suplencia que celebraron los Notarios, Doctora Olga Sánchez Cordero Dávila de García Villegas, titular de la Notaría 182 y el Doctor Eduardo García Villegas, titular de la Notaría 15	83
•	Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Disolución de Suplencia que celebraron los Licenciados, Alfredo González Serrano, titular de la Notaría 2 y José Luis Franco Varela, titular de la Notaría 150	84
•	Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Disolución de Asociación que celebraron los Licenciados, Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la Notaría 201 y Jesús María Garza Valdés, titular de la Notaría 26	85
•	Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Asociación que celebraron los Licenciados, Eduardo García Villegas, titular de la Notaria 15 y Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, titular de la Notaría 62	86
•	Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Asociación que celebraron los Licenciados, José Luis Franco Varela, titular de la Notaria 150 y José Luis Franco Jiménez, titular de la Notaría 64	87
	Instituto de Vivienda	
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-031/240519-E-SEDUVI-INVI-60/010119	88
•	Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno, con número de registro MEO-026/210519-E-SEDUVI-INVI-60/010119	89
•	Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual Especifico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-033/270519-E-SEDUVI-INVI-60/010119	90
	Instituto para la Seguridad de las Construcciones	
*	Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta	91
	Alcaldía en Benito Juárez	
•	Aviso por el cual se da a conocer la inclusión de claves, conceptos, unidades de medida y cuotas de aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado, en el centro generador, Deportivo Vicente Saldivar	92
	Alcaldía en La Magdalena Contreras	
*	Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, "Hogar Digno", para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 03 de mayo de 2019	94
*	Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, "En Comunidad la Familia es Primero", para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 03 de mayo de 2019	99
•	Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, "Sabiduría y Experiencia en Comunidad", para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México,	

•	Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, "Personas con Discapacidad", para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 03 de mayo de 2019	110
	Alcaldía en Venustiano Carranza	
•	Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado, "Ayuda a Madres Jefas de Familia con hijos de 0 a 15 años"	115
	Auditoría Superior	
•	Reglamento Interior	118
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
•	Secretaría del Medio Ambiente Sistema de Aguas Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-059-2019 Convocatoria 017 Contratación de las acciones de Obras a precio alzado para la macromedición de presión autónoma con comunicación GPRS	144
•	Secretaría de Obras y Servicios Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-035-19 Convocatoria 32 Contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a 16 puentes peatonales ubicados en diversas Alcaldías de la Ciudad de México	147
•	Secretaría de Obras y Servicios Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-036-19 Convocatoria 33 Contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para la ejecución de trabajos de rehabilitación y mantenimiento a escuelas de educación básica de la Alcaldía en Gustavo A. Madero	149
•	Alcaldía en Coyoacán. - Licitaciones Públicas Nacionales, números COY-DGODU-OM-LP-11-19 y COY-DGODU-OM-LP-12-19 Convocatoria No. AC-DGODU-RL-03-2019 Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de trabajo realizado para el mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura comercial de mercados	151
•	Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos Licitación Pública Nacional, número 30001020-002-19 Convocatoria 02/19 Adquisición de luminaria led, cámara y alarma (kit de seguridad)	154
•	Alcaldía en Gustavo A. Madero. - Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001098-002-19 a 30001098-005-19 Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para la rehabilitación de planteles escolares de nivel básico	156
•	Alcaldía en Iztacalco. - Licitación Pública Nacional, número 30001123-002-19 Convocatoria 002-19 Contratación de obra pública en la modalidad de precio alzado y tiempo determinado para la ejecución de trabajos de mantenimiento del edificio "B" (planta alta)	160
•	Edictos (3)	163
•	Aviso	166





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 apartado A 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 47 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;7° fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;2 fracción I, 5, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "CIBERESCUELAS EN PILARES, 2019"

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

- 1.1 Nombre completo del Programa Social: "Ciberescuelas en PILARES, 2019"
- **1.2 Dependencia responsable de la ejecución del programa:** La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación
- **1.3 Unidades administrativas responsables de la operación del programa:** La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, es la responsable de la coordinación del programa; la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, del seguimiento, verificación, supervisión y control y la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, de la operación directa.
- **1.4 El programa cuenta con la ejecución coordinada** de la Secretaría de Cultura, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social e Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Gobierno de la Ciudad de México tiene entre sus ejes de proyecto aplicar la innovación, entendida como la combinación de la creatividad y conocimiento para construir una Ciudad de Derechos en sentido amplio: una ciudad que acorte las desigualdades y provea oportunidades de desarrollo para todas las personas. Hablar de derechos significa garantizar la educación, la salud, la vivienda, la alimentación, el desarrollo urbano y económico incluyentes, el medio ambiente sano, la cultura y el deporte, los derechos humanos plenos, en especial para las mujeres, las personas LGBTTTI, las personas con alguna discapacidad y los derechos de los pueblos originarios y comunidades indígenas residentes en nuestra Ciudad.

Con este marco, se establecerán centros comunitarios denominados Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) en los barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social, de mayor presencia de jóvenes con estudios truncos, mayor densidad de población y donde los habitantes padecen altos índices de violencia. Los PILARES contribuirán a acercar el gobierno a los ciudadanos, coadyuvando a garantizar el ejercicio de los derechos a la educación, la cultura, la economía social y el deporte. Los PILARES contarán con una Ciberescuela donde todas las personas, y especialmente las y los jóvenes de entre 15 y 29 años, podrán concluir sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato e, incluso, recibir asesoría a nivel de educación media superior; un área de educación para la autonomía económica, dirigida principalmente a las mujeres jefas de familia y a todas las personas, donde se podrán aprender técnicas para la producción de bienes y la prestación de servicios, formarse para el empleo, para el cooperativismo o el establecimiento de un negocio familiar; un área de arte y cultura que garantizará el acceso a los derechos culturales a las comunidades y reconocerá y potenciará las expresiones culturales y artísticas en consonancia con la diversidad y libertades creativas inherentes a esos derechos; y un área de deporte que favorecerá la activación física y el desarrollo deportivo.

2.1 Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 6 Ciudad de libertades y derechos

G. Derecho a defender los derechos humanos

Este programa se encuentra alineado con el artículo sexto, ya que contribuye a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales de forma eventual o permanente.

Artículo 7 Ciudad democrática

A. Derecho a la buena administración pública

Este programa se encuentra alineado con el artículo séptimo, inciso A, ya que contribuye a establecer una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

E. Derecho a la privacidad y protección de los datos personales

Este programa se encuentra alineado con el artículo séptimo, inciso E, ya que contribuye a proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes.

Artículo 8 Ciudad Educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación

Este programa se encuentra alineado con el artículo octavo, inciso A, ya que contribuye al acceso igualitario, así como a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad; así como a brindar espacios públicos de aprendizaje que reconozcan las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura.

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica

Este programa se encuentra alineado con el artículo octavo, inciso C, ya que contribuye a impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 9 Ciudad solidaria

A. Derecho a la vida digna

Este programa se encuentra alineado con el artículo noveno, inciso A, ya que contribuye a adoptar las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

Artículo 10 Ciudad productiva

B. Derecho al trabajo

Este programa se encuentra alineado con el artículo décimo, inciso A, ya que contribuye a tutelar el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad.

Artículo 11 Ciudad incluyente

A. Grupos de atención prioritaria

Este programa se encuentra alineado con el artículo décimo primero, inciso A, ya que contribuye a garantizar la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

C. Derechos de las mujeres

De igual modo este programa contribuye a reconocer la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la Ciudad, promoviendo la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

E. Derecho de las personas jóvenes

Este programa se encuentra alineado con el artículo décimo primero, inciso E, ya que contribuye a adoptar medidas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos, en particular la identidad individual y colectiva, el libre desarrollo de su personalidad, la autonomía, independencia y emancipación; la participación política, económica, social, ambiental, cultural y a la educación.

F. Derechos de personas con discapacidad

Este programa se encuentra alineado con el artículo décimo primero, inciso G, ya que contribuye a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad.

G. Derechos de las personas LGBTTTI

Este programa se encuentra alineado con el artículo décimo primero, inciso H, ya que contribuye a establecer y adoptar las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

H. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional

Este programa se encuentra alineado con el artículo décimo primero, inciso H, ya que contribuye a no criminalizar a estas personas por su condición de migrantes, adoptando las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión.

I. Derechos de personas de identidad indígena.

Este programa se encuentra alineado con el artículo décimo primero, inciso O, ya que contribuye a proteger los derechos reconocidos de las personas de identidad indígena que habiten o estén de tránsito en la Ciudad de México, adoptando las medidas necesarias para impedir la discriminación y garantizar el trato igualitario progresivo y cultural pertinente

Artículo 59 De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes G. Derecho a la educación

Este programa se encuentra alineado con el artículo cincuenta y nueve, inciso G, ya que contribuye a que los integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, en particular las niñas y los niños, accedan a todos los niveles y formas de educación de la Ciudad de México sin discriminación.

2.2 Ejes rectores de la Acción de Gobierno 2018-2024. Este programa está alineado con el eje Igualdad y Derechos de la Acción de Gobierno 2018-2024 tema Educación, ya que se establece como acción innovadora la construcción y adecuación de espacios públicos para la formación de centros comunitarios en donde al menos habrá una Ciberescuela que permita la inclusión social de jóvenes, mujeres y de todas las personas.

Este programa está alineado con la **Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en el artículo 4, los principios de la política de Desarrollo Social,** bajo los doce principios rectores para la creación de políticas sociales expresados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establecidos en el Artículo 4 los cuales son: Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integridad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad.

III. DIAGNÓSTICO

3.1 Antecedentes

3.1.1 El programa social "Ciberescuelas en PILARES, 2019" es un programa de nueva creación.

Sus antecedentes están en la Delegación Tlalpan donde durante el año 2004 se llevó a cabo la instalación de una red de 22 Cyber Tlalpan establecidos en zonas de alta marginalidad de la demarcación, con el fin de facilitar el acceso de la población a Internet en espacios equipados con computadoras. En 2015, de los 22 Cyber Tlalpan sólo continuaban operando cuatro, todos con equipo obsoleto. En 2016 surge el Programa Social denominado: "Asesorías Educativas presenciales y en línea en Cibercentros de Aprendizaje con jóvenes Tlalpan 2016" en el cual, al cierre de ese año, se inscribieron 3,600 estudiantes, de los cuales el 60% fueron mujeres y el 40% hombres con una población beneficiada de 1,944 estudiantes en edades de 15-29 años (834 hombres y 1,110 mujeres). Para el año 2017 el programa social se llamó: "Ciberescuelas 2017" con un cierre de 5,800 estudiantes inscritos, de los cuales el 59% fueron mujeres y 41%, hombres. El

mayor número de estudiantes inscritos se encuentra entre los rangos de 15-29 años, representando el 48% de la población total.

3.1.2 El programa social "Ciberescuelas en PILARES, 2019" es un programa de nueva creación cuyo propósito es crear una estrategia integral de inclusión educativa con jóvenes, tomando como antecedente al programa social "Ciberescuelas Tlalpan 2018".

3.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

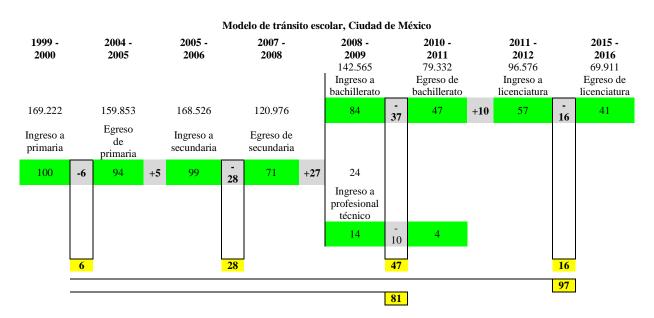
3.2.1 En la Ciudad de México viven 2.1 millones de jóvenes entre 15 y 29 años de edad, lo cual representa el 23.7% de la población total de la entidad que, en 2015, era de 8.9 millones de personas (INEGI, 2015). El 30.8% de los jóvenes tiene de 15 a 19 años de edad, 35.3% de 20 a 24 y el 35.3% tiene de 25 a 29. Son cuatro las demarcaciones que concentran el 50% de la población joven de la Ciudad: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón y Tlalpan. Uno de cada cinco jóvenes habita en Iztapalapa.

Los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) se establecerán en colonias, barrios y pueblos de más alta marginación, donde habitan 2.6 millones de personas, de estas el 64% habita en zonas de muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social (IDS): en las alcaldías de Iztapalapa (1,233,899 personas), Gustavo A. Madero (487,500 personas), Tlalpan (311,328 personas) y Álvaro Obregón (274,722 personas) (EVALÚA CDMX, 2010)².

En cuanto al nivel de escolarización, el promedio de escolaridad de la población de 15 años y más en la Ciudad de México es de 11.1 grados (11.4 grados para los hombres y 10.8 grados para las mujeres) (INEGI, 2016b:32)³. Sólo 4 de cada 10 jóvenes en la Ciudad de México asisten a la escuela (42.3%); por intervalos de edad no asiste el 25.8% del total de jóvenes entre 15 y 19 años de edad; el 59.1% de quienes tienen entre 20 y 24 años y el 85% de quienes tienen de 25 a 29 años de edad (INEGI, 2016:3).

3.2.2 Entre las causas centrales del problema social a atender, se encuentran el abandono y exclusión del sistema educativo. De acuerdo con el "Modelo de tránsito escolar en el sistema educativo escolarizado" a nivel nacional (SEP, 2017:11) para la Ciudad de México se estima que de cada 100 estudiantes que egresaron de la primaria en 2005, sólo 50 egresaron del bachillerato en 2011. Los resultados de este análisis se muestran a continuación:

I. Modelo de tránsito escolar en el sistema educativo escolarizado, Ciudad de México



Fuente: SEP (2017) Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2016-2017.

3.2.3 Algunos de los efectos importantes que esta situación provoca consisten en el incremento de la vulnerabilidad social de las y los jóvenes, siendo afectados sus derechos sociales fundamentales, lo cual puede propiciar situaciones de riesgo que incluyen el consumo de sustancias tóxicas, conductas sexuales que comprometen su estabilidad, realización de actos violentos o delictivos, trastornos psicológicos, embarazos adolescentes, accidentes, adicción a videojuegos e inserción endeble al mercado laboral, al realizar trabajos precarios de muy bajo nivel. Este hecho provoca un círculo vicioso que consiste en que, a mayor profundización de estos conflictos, se cuenta con menor posibilidad de ingresar al sistema oficial escolarizado, el cual impone requisitos específicos que las personas en situaciones difíciles no alcanzan a cubrir.

En 2011, la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior, cuyos resultados fueron publicados en 2012 (SEP 2012), informó sobre la distribución de las causas de abandono: "la falta de dinero" fue mencionada por el 36% de los encuestados, seguida por "le disgustaba estudiar", 7.8%, y "consideraba más importante trabajar que estudiar" (7.2%). Agrupamos las 22 causas en tres grandes rubros: factores escolares; razones familiares y causas económicas. Al hacer este agrupamiento las razones escolares⁴ tienen el 46% de las menciones; las razones económicas el 40% y las razones familiares el 14%. Esto indica que el sistema educativo y, en particular el colectivo escolar tienen enorme peso en el abandono escolar. Factores como los antes expuestos hacen que los jóvenes se encuentren cada vez más lejos de concluir sus estudios y que, espacios de inclusión educativa y social como lo son las Ciberescuelas, resulten quizás las únicas opciones de conclusión escolar.

3.2.4 El abandono escolar se encuentra estrechamente relacionado con diversos derechos sociales y humanos vulnerados. Por ejemplo, la alimentación. Es bien conocida la relación entre nutrición y aprendizaje, así como la importancia que se da en los países desarrollados al papel de la escuela en la provisión de alimentos suficientes, balanceados y nutritivos y al desarrollo de hábitos alimenticios saludables. De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2016 (ENSANUT 2016), la Ciudad de México presenta la más alta prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en adolescentes de 12 a 19 años de edad, 41.5%, la prevalencia de sobrepeso es de 22.7% y la de obesidad de 18.8% (INSP 2016:68). A nivel nacional, entre los adolescentes de 12 a 19 años de edad se encontró una elevada proporción de consumo cotidiano de alimentos no recomendables: 83.9% consumen regularmente bebidas azucaradas no lácteas, 59.4% botanas, dulces y postres y 50.3% cereales dulces (INSP 2016:10). La falta de conocimiento fue identificado como el segundo obstáculo para alimentarse saludablemente con un 38.4% de menciones, precedido por la falta de dinero para comprar frutas y verduras (50.4%).

Otro factor vinculado con el abandono escolar, se encuentra relacionado con el embarazo de adolescentes. La más reciente Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica⁵ (ENADID 2014), señala que el 70.1% de las mujeres jóvenes de 15 a 29 años habitantes de la Ciudad de México han iniciado su vida sexual; de ellas, 36.6% no utilizaron un método anticonceptivo en su primera relación (INEGI, 2016:7). La ENADID 2014 señaló que el 58.6% de las jóvenes de 15 a 29 años dijeron no haber utilizado un método anticonceptivo porque no planeaban tener relaciones sexuales (INEGI, 2016:8). Este dato se enlaza con el incremento de la fecundidad entre las mujeres más jóvenes ya que 8 de cada 100 mujeres entre 15 y 19 años declararon haber tenido al menos un hijo nacido vivo. A nivel nacional la ENADID 2014 estableció que en el trienio 2011 a 2013 se registró un incremento en la tasa de fecundidad de adolescentes que pasó de 70.9 nacimientos a 77.0 por cada mil mujeres entre 15 y 19 años de edad (INEGI 2015:7). Esta tasa coloca a México en el primer lugar en embarazos adolescentes entre los países que integran la OCDE⁶. De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, 1 de cada 10 nacimientos ocurridos entre 2011 y 2013 fueron de mujeres de 15 a 19 años de edad (INEGI, 2016:10).

Los jóvenes son un grupo poblacional en estado vulnerable. La mortalidad de varones jóvenes por causas violentas es un factor a considerar. El INEGI establece que en la Ciudad de México en 2014 fallecieron 250 hombres por cada 100 mujeres en el intervalo de edad de 15 a 29 años (INEGI, 2016:10) en tanto que, a nivel Nacional, en 2015 fallecieron 292 hombres por cada 100 mujeres jóvenes (INEGI 2017), con lo cual la sobre mortalidad masculina se convierte en uno de los rasgos característicos de la población joven en México. Las causas violentas ocasionan el 46% de las muertes de varones jóvenes en la Ciudad de México (agresiones 23.9%, accidentes de transporte 12.6%, lesiones autoinfligidas intencionalmente 9.5%), en tanto las enfermedades asociadas al VIH causan el 3.5% de los decesos. Las principales causas de muerte de mujeres jóvenes son agresiones 8.8%, accidentes de transporte 8.4%, lesiones autoinfligidas intencionalmente 7.7% y leucemia 5.8%. En el caso de las mujeres las causas violentas ocasionan el 24.9% de las defunciones totales (INEGI, 2017:9-10).

Resulta muy preocupante la prevalencia de episodios mayores de depresión entre adolescentes que, según el INEGI, en México afecta al 2% por ciento de los hombres y al 7.6% de las mujeres entre 12 y 17 años de edad⁷. De acuerdo con los datos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones (SISVEA), en 4,652 defunciones asociadas a violencia ocurridas en 2009 se acreditó el consumo de sustancias adictivas, siendo las entidades con mayores porcentajes Chihuahua (34%), Jalisco (21%) y el entonces Distrito Federal (10%). El informe 2012 del SISVEA, basado en datos de los centros de atención a menores en conflicto, señala que el 24.3% de los hechos delictivos cometidos por menores fueron cometidos bajo el influjo de alguna sustancia adictiva⁸. Hay que recordar que la Organización Mundial de la Salud define a la adicción como una enfermedad psicoemocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación⁹.

En cuanto al consumo de alcohol, la Encuesta Nacional de Adicciones 2011 y la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017 señalan que en la Ciudad de México un 39.2% de adolescentes entre 12 y 17 años de edad consumieron alcohol en los últimos doce meses (2011), reduciéndose este porcentaje para 2016 al 33.3%. La prevalencia de consumo excesivo en el último mes fue de 7.9% en 2015; en tanto que para 2016 el consumo excesivo en el último mes tuvo una prevalencia menor, de 6.7%. Es importante señalar que, de las regiones estudiadas, la Ciudad de México es la que presenta las prevalencias más altas ¹⁰en este rubro (INPRFM 2017).

Respecto a la delincuencia, según un reportaje publicado en agosto de 2017 por Pamela Ventura, los delitos cometidos por adolescentes¹¹ se incrementaron en la Ciudad de México al pasar las aprehensiones realizadas por la SSP-CDMX de 1,120 entre enero y octubre de 2015 a 2,484 en el mismo periodo de 2016. (BIGDATA,2017)

Los principales delitos cometidos por adolescentes fueron¹²: narcomenudeo (203), robo (154), feminicidio (28), violación (9), daño a propiedad (8), homicidio (6), violencia intrafamiliar (6), abuso sexual (4), delitos contra seguridad pública (3), allanamiento de morada (2), secuestro (2), encubrimiento (2), fraude (1), extorsión (1), despojo (1) y otro tipo de delitos del fuero común (7).

Ventura explica que "el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2014 realizado por el INEGI situó a la capital del país como la entidad con mayor incidencia delictiva en adolescentes al registrar el 21%, (10,697 menores imputados), del total nacional que fue de 49,051 adolescentes" (Ventura 2017).

Las diversas causas que condicionan a las y los jóvenes al abandono escolar, aunado a la falta de oportunidades de acceso a la educación y la situación económica de sus familias, hacen que se incorporen a la vida la laboral. De acuerdo con el INEGI la tasa de ocupación en la población de la Ciudad de México de 15 a 29 años en el primer trimestre de 2016 fue de 89.2%, menor a la tasa estimada para la población de quince años o más (94.3%) de la entidad (INEGI 2016:13). El 85.1% de los jóvenes que trabajan lo hacen de manera subordinada y remunerada; 10.3% son trabajadores por cuenta propia; 3.9% son trabajadores sin pago y el 0.7% son empleadores.

El 53.0% de los jóvenes ocupados en la Ciudad de México laboran en la informalidad, de ellos el 43% tiene la secundaria completa y el 42.8% estudiaron algún grado de educación media superior o superior, el 22.3% obtiene hasta un salario mínimo, el 30.1% obtiene más de uno y hasta dos salarios mínimos y el 17.9% obtiene más de dos y hasta tres salarios mínimos (INEGI, 2016:14,15). Las principales ocupaciones de los varones jóvenes son: profesionales, técnicos y trabajadores del arte (21.1%); el comercio (20.5%) y trabajadores de servicios personales (17.4%). En el caso de las mujeres jóvenes las principales ocupaciones son comerciantes (26.6%), trabajadores de servicios personales (24.1%) y profesionales técnicos y trabajadores del arte (20.3%). A pesar de que la mayor parte de la población joven en la Ciudad de México vive en alcaldías con suelo de conservación, solo el 0.5% son trabajadores agropecuarios.

En cuanto a la presencia de jóvenes indígenas la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI establece que en la Ciudad de México habitan 133,780 personas de 3 años y más que hablan alguna lengua indígena, lo cual representa el 1.5% de la población total de la entidad. Si se aplica el criterio de auto adscripción, la población indígena en la Ciudad de México asciende a 784,841 personas, 8.8% de la población total. Este dato puede estar indicando una pérdida grave de la diversidad lingüística si consideramos que la diferencia entre uno y otro dato corresponde al número de personas que se reconocen como indígenas, pero no hablan su lengua materna.

Las alcaldías con el mayor porcentaje de hablantes de lenguas indígenas respecto de su población son Milpa Alta y Xochimilco. En tanto que las alcaldías con los mayores porcentajes de hablantes de lenguas indígenas en la Ciudad de México son Iztapalapa (24%), Gustavo A. Madero (12%) y Tlalpan (10%). Las alcaldías con los mayores porcentajes de autoadscripción respecto de la población de la demarcación son Milpa Alta (20.32%), Tláhuac (14.63%), Xochimilco (12.39%) y Tlalpan (11.85%).

Población hablante de lengua indígena y que se considera indígena. Encuesta Intercensal 2015, Ciudad de México

Nombre de la Alcaldía	Población total		Población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena	% por Alcaldía del total hablante s de lengua indígena CDMX	% Población que se considera indígena	Número de personas que se consideran indígenas	% por Alcaldía del total se considera indígena CDMX
Álvaro Obregón	749,982	1.14%	8,550	6%	9.24%	69,298	9%
Azcapotzalco	400,161	0.96%	3,842	3%	7.53%	30,132	4%
Benito Juárez	417,416	1.22%	5,092	4%	9.37%	39,112	5%
Coyoacán	608,479	1.37%	8,336	6%	8.86%	53,911	7%
Cuajimalpa de Morelos	199,224	1.21%	2,411	2%	9.65%	19,225	2%
Cuauhtémoc	532,553	1.38%	7,349	5%	8.64%	46,013	6%
Gustavo A. Madero	1,164,477	1.41%	16,419	12%	6.57%	76,506	10%
Iztacalco	390,348	0.95%	3,708	3%	6.48%	25,295	3%
Iztapalapa	1,827,868	1.79%	32,719	24%	7.87%	143,853	18%
La Magdalena Contreras	243,886	1.40%	3,414	3%	9.75%	23,779	3%
Miguel Hidalgo	364,439	0.94%	3426	3%	5.01%	18,258	2%
Milpa Alta	137,927	4.10%	5,655	4%	20.32%	28,027	4%
Tláhuac	361,593	1.39%	5,026	4%	14.63%	52,901	7%
Tlalpan	677,104	1.89%	12,797	10%	11.85%	80,237	10%
Venustiano Carranza	427,263	1.34%	5,725	4%	5.86%	25,038	3%
Xochimilco	415,933	2.40%	9,982	7%	12.39%	51,534	7%
Ciudad de México	8,918,653	1.5%	133,780	101%	8.8%	784,841	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI (2016). Panorama sociodemográfico de Ciudad de México 2015.

El programa social "Ciberescuelas en PILARES 2019", trata de ofrecer la infraestructura, equipo, mobiliario y uso gratuito de TICs, los cuales son indispensables para facilitar las condiciones de trabajo de las personas que desean iniciar o continuar con sus estudios, retomando las opciones educativas en la línea que ofrecen la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Colegio de Bachilleres y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI). De lo que se trata es de promover, incentivar, propiciar y fortalecer la generación de alternativas para que la población de la Ciudad de México, sobre todo los jóvenes, retomen, concluyan o inicien sus estudios de manera gratuita. De esta manera, se trata de fortalecer la continuidad de los proyectos académicos de las personas, impulsando su desarrollo educativo.

Se trata de llevar a cabo el rescate de espacios públicos para convertirlos en Puntos de Innovación, Libertad, Arte y Educación Social (PILARES) y que sean centro de encuentro para la comunidad, con plena apertura al uso gratuito de los recursos y equipamiento (computadoras, conectividad, maquinaria, herramientas, salones, foros, sitios de proyección, etcétera) para llevar a cabo acciones de inclusión educativa.

3.2.5 Las y los jóvenes que abandonaron las aulas están en mayor riesgo de padecer o ejercer violencia, sufrir depresión, engancharse en adicciones o tener un embarazo precoz. Sólo 4 de cada 10 jóvenes entre 15 y 29 años de edad asiste a la escuela en la Ciudad de México. De los 2.1 millones de jóvenes que habitan en la Ciudad de México, 1.4 millones han abandonado sus estudios al iniciar el bachillerato. Por lo que el presente programa social busca favorecer la inclusión

digital y disminuir la brecha digital entre mujeres y hombres, a través del aprovechamiento de la conectividad y el equipo instalado en los PILARES. De igual forma, favorecer la alfabetización digital de los adultos mayores y promover la participación de niñas y mujeres en escuelas de código y talleres de robótica.

3.2.6 En el caso de los gobiernos locales, la delegación Tlalpan estableció en el 2004 una red de 22 Cyber Tlalpan en zonas de alta marginalidad de la demarcación, con el fin de facilitar el acceso de la población a Internet en espacios equipados con computadoras. El programa de Ciberescuelas en Tlalpan constituyó una experiencia en materia educativa, ya que ofreció diversas opciones por medio de acompañamiento y asesorías personalizadas, consolidándose como una política pública de éxito que coadyuvaba al derecho a la educación y a la igualdad de oportunidades para las y los jóvenes.

A partir de 2019, se instalarán PILARES (Puntos de Innovación, Libertad, Arte y Educación Social) en la Ciudad de México que incluirán una Ciberescuela preferentemente para jóvenes entre 15 y 29 años de edad y para toda la población y un área de fortalecimiento económico para las mujeres y para todas las personas. Los PILARES serán instalados en 150 puntos considerados de bajo índice de desarrollo social y donde existe mayor concentración poblacional de jóvenes.

El programa de Ciberescuelas en Tlalpan permitió que la ciudadanía retomara parte de sus derechos, particularmente el educativo, ya que se ofertaron diferentes niveles educativos como la alfabetización, primaria, secundaria y bachillerato, además de que estos espacios se mantuvieron abiertos en horarios no administrativos, es decir, brindaron atención en horarios casi nocturnos o de fines de semana, lo que permitió que la ciudadanía tuviese acceso a los servicios en tiempos libres o fuera de la carga laboral, es decir, hubo mayor accesibilidad para ejercer el derecho a la educación.

Las Ciberescuelas fueron una plataforma para que la población accediera a actividades recreativas y culturales de calidad, gratuitas, locales, que hicieran posible el desarrollo integral de cada una de las personas que presenciaron alguna actividad artística y de aquellas que tomaron una de las varias actividades que se realizaron. En este programa también se desarrollaron y fortalecieron las capacidades laborales de las personas por medio de talleres, para contribuir al logro de una mayor solvencia e independencia económica.

Es importante resaltar que, sin este programa las personas no hubieran podido acceder a la recreación, capacitación y educación de manera gratuita, por lo que es indispensable potencializar dichos alcances por medio de la ampliación del programa a la CDMX, que cuenta con una población potencial de 217, 000 personas por concluir un grado académico. En este sentido, es necesario mencionar que las y los jóvenes fueron la población mayormente beneficiada, pues son también los que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad, se encuentran propensos a ser excluidos de una buena oferta laboral por no tener certificado de estudios, principalmente de bachillerato, ante lo cual se ven obligados a recibir una remuneración económica menor a la que podrían acceder o inclusive realizar actividades que puedan poner en riesgo su salud e integridad física-emocional.

3.2.7 Para el establecimiento de la línea base se tomarán en consideración los siguientes elementos:

- 1) Población beneficiaria
- 2) Personas jóvenes de entre 15 y 29 años
- 3) Personas que habiten en zonas de bajo índice de desarrollo social

3.2.8 Programas sociales similares y/o complementarios

- 1) Jóvenes construyendo el futuro (Gobierno Federal)
- 2) Ponte Pila, Deporte Comunitario 2019 (Instituto del Deporte de la Ciudad de México)

3.3 Definición de la población objetivo del Programa Social

3.3.1 La población potencial del programa social: 1,448,797 de jóvenes de entre 15 y 29 años que demandan servicios educativos en la Ciudad de México (INEGI, 2016:4)

Demanda potencial de servicios educativos de jóvenes en la Ciudad de México

Nivel educativo demandado	15 a 29	15 a 19	20 a 24	25 a 29
Alfabetización	7,774	1,953	2,238	3,583
Primaria	17,597	5,208	5,223	7,166

Secundaria	72,194	18,880	25,369	27,946
Bachillerato	568,623	263,666	155,198	149,759
Concluir bachillerato y/o ingresar a educación superior	782,609	322,258	261,150	199,201
Total	1,448,797	611,965	449,178	387,654

Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, 2016:4

Población objetivo del programa social: 162,750 usuarios, preferentemente jóvenes, mujeres y hombres de entre 15 y 29 años de edad y policías de los 35 sectores de policías donde se instalarán Ciberescuelas, que deseen alfabetizarse, iniciar o continuar sus estudios de primaria, secundaria y bachillerato.

El promedio de escolaridad de la población de 15 años y más por delegación, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, informa sobre la desigualdad en el ejercicio de los derechos educativos ya que, mientras en Benito Juárez el promedio alcanza 13.8 años de escolarización, en Iztapalapa sólo llega a 10.2 años, en Tláhuac 10.1 y en Milpa Alta 9.3 años.

3.3.2 Población que será beneficiada:

Para Ciberescuelas en PILARES y en Estaciones de Policías

Hasta 162, 750 usuarios, preferentemente jóvenes hombres y mujeres de entre 15 y 29 años de edad que deseen alfabetizarse, iniciar o continuar sus estudios de primaria, secundaria y bachilleratoy policías adscritos a los 35 sectores policiales en donde se instalarán Ciberescuelas para coadyuvar con el derecho a la educación y brindar espacios de inclusión educativa y que les permitan terminar sus estudios y participar en los talleres de habilidades cognitivas.

Para poder apoyar a los jóvenes y policías que demanden el servicio brindado a través de las Ciberescuelas, se requiere del apoyo de beneficiarios facilitadores de servicios, como lo son talleristas, docentes y monitores que se encontrarán distribuidos en cada uno de los PILARES y en Estaciones de Policía. En este último caso se utilizarán solo docentes. Estas figuras recibirán un apoyo social a través de diferentes ministraciones. En este sentido, se beneficiarán a 1,352 beneficiarios facilitadores de servicios (docentes, talleristas y monitoras o monitores) para las 150 Ciberescuelas que se instalarán en las 16 alcaldías durante 2019 en los PILARES y las 35 en los sectores de policías.

3.3.3 De acuerdo con la información vertida en el Diagnóstico, así como la revisión de colonias, barrios y pueblos con mayor población joven, se determinaron 150 espacios distribuidos entre las 16 alcaldías de la Ciudad de México para la implementación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte y Educación Social (PILARES), con el fin de acercar a los jóvenes, mujeres y todas las personas las Ciberescuelas. Por lo tanto, se beneficiará de manera directa a la población que habite de manera cercana a los PILARES, evitando la contraprestación que significaría el pago de pasajes por el traslado a las Ciberescuelas. Al mismo tiempo, se beneficia a personas de la comunidad, quienes pueden participar como beneficiarios facilitadores de servicios en los PILARES a través de asesorías o talleres. A la vez se contempla la creación de 35 ciberescuelas en estaciones de Policía, lo que hace un total de 185 espacios.

Todo ello, con base en el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México que establece los grupos de atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. En donde se reconocen como grupos de atención prioritaria, a las y los jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, mujeres, personas de identidad indígena, personas con discapacidad, personas LGBTTTI y personas migrantes.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES 13

4.1 Objetivo general

Promover y coadyuvar a garantizar el ejercicio del derecho a la educación preferentemente de la población joven de entre 15 y 29 años de edad y de todas las personas que hayan interrumpido sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato, mediante el establecimiento de Ciberescuelas en los PILARES, equipadas con computadoras y conectividad a Internet y atendidas por beneficiarios facilitadores de servicios que brinden asesoría personalizada.

- **4.1.1** Se impartirán asesorías presenciales y a distancia, así como talleres presenciales mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y otras herramientas.
- **4.1.2** La población objetivo del programa son hasta 162,750 usuarios, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años habitantes de alguna de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México y policías de los 35 sectores en donde se instalarán Ciberescuelas se pretende:
- 1) Realizar acciones que permiten facilitar la inclusión y permanencia de los usuarios en los PILARES.
- 2) Impartir asesorías educativas a hasta 5,688 policías adscritos a los 35 sectores policiales en donde se instalarán Ciberescuelas en PILARES.
- **4.1.3** Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, a través de 150 Ciberescuelas instaladas en la Ciudad de México y de 35 Ciberescuelas en Sectores de la Policía, contando para la atención de dicha población con la participación de 1,352 beneficiarios facilitadores de servicios que fungirán como docentes, asesores y talleristas que colaborarán con la implementación del programa social.
- **4.1.4** El presente programa social es una política innovadora dirigida a la ampliación de los derechos sociales de la población preferentemente joven.

4.2. Objetivos específicos

- 1) Impartición de asesorías personalizadas y talleres a hasta 162,750 usuarios, preferentemente jóvenes entre 15 y 29 años de edad. La cifra de policías es de 5,688 los cuales se encuentran adscritos a los 35 sectores policiales en donde se instalarán Ciberescuelas.
- 2) Otorgar apoyos económicos a 1,352 beneficiarios facilitadores de servicios que fungirán como docentes, monitoras o monitores y talleristas que colaborarán con la implementación del programa social para la impartición de asesorías y la realización de diversas actividades en las Ciberescuelas.

4.2.1 Para Ciberescuelas en PILARES

1) Realizar acciones que permiten facilitar la inclusión y permanencia de los usuarios en los PILARES.

Para Ciberescuelas en Sectores Policiacos:

- 1) Impartir asesorías educativas a policías adscritos a los 35 sectores policiales en donde se instalarán Ciberescuelas.
- **4.2.2** Este programa busca fomentar la inclusión educativa, equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:
- 1) Se garantizará que la población que se atienda en las Ciberescuelas pertenezca a los distintos grupos sociales, géneros, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, prioritariamente zonas de medio y muy bajo nivel de desarrollo social. Se garantizará que los beneficiarios facilitadores de servicios seleccionados para la implementación del programa social (docentes, monitoras o monitores y talleristas) pertenezcan preferentemente a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de la Ciudad de México.

4.3 Alcances

- **4.3.1** Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.
- **4.3.2** La trascendencia de este programa social reside en la inclusión y acceso al desarrollo educativo, mediante la disposición de bienes y servicios educativos, que a la vez, propicien el ejercicio del derecho a la educación a través de asesorías presenciales, a distancia y talleres a hasta 162,750 usuarios, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años y policías adscritos a los 35 sectores de policías en donde se instalarán las Ciberescuelas. Al mismo tiempo, el programa representa también un apoyo para los 1,352 beneficiarios facilitadores de servicios que participarán en SU implementación al otorgarles un apoyo social.

4.3.3 Los resultados que se espera alcanzar con el presente programa consisten en brindar a la población preferentemente joven una alternativa de inclusión educativa y de acompañamiento, a través de asesorías personalizadas y talleres de habilidades emocionales y cognitivas.

V. METAS FÍSICAS

- **5.1** La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender durante el ejercicio 2019 es de hasta 162,750 usuarios, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años y policías adscritos a los 35 sectores de policías en donde se instalarán las Ciberescuelas. El cálculo de la meta se estableció con base en el número de PILARES que se instalarán y de acuerdo con la capacidad que cada uno de los espacios posea.
- **5.2** De conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizará en la selección de beneficiarios y colaboradores a habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.
- **5.3** Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

De las y los beneficiarios facilitadores de servicios

1) Selección de 1,352 beneficiarios facilitadores de servicios que colaborarán con la implementación del programa social (docentes, monitoras o monitores, y talleristas) para la impartición de asesorías, talleres y la realización de diversas actividades en las Ciberescuelas. Dichos facilitadores de servicios recibirán un apoyo social como contraprestación. La selección se llevará a cabo por medio de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

De las y los beneficiarios directos

1) Brindar atención a hasta 162,750 usuarios, preferentemente jóvenes de 15 a 29 años y policías adscritos a los 35 sectores de policía en donde se instalarán las Ciberescuelas. Se realizará un registro de inscripción de los usuarios de las asesorías y se generarán informes mensuales y trimestrales de beneficiarios facilitadores de servicios, así como se aplicarán los instrumentos que el área de operación del presente programa social considere necesarios.

b) De Resultados

- 1) Coadyuvar al fortalecimiento de la infraestructura y servicios de las 150 Ciberescuelas ¹⁴ que se echarán a andar en los PILARES de la Ciudad de México durante 2019 y de las 35 ciberescuelas que se crearán en estaciones de policía.
- 2) Dar seguimiento escolar a los estudiantes inscritos en cada una de las diferentes modalidades educativas y en cada una de las Ciberescuelas en los diferentes PILARES y en las Estaciones de Policía.
- 3) Supervisión y verificación de las actividades y servicios otorgados. Lo anterior a través de la creación de un registro único para los usuarios de las asesorías y talleres. Para las y los beneficiarios facilitadores de servicios (docentes, monitoras o monitores, talleristas), se habilitará un registro de asistencia y se les solicitará la entrega oportuna de informes, así como de los resultados de la aplicación de los instrumentos que el área de operación del presente programa social considere necesarios.
- **5.4** Las metas físicas establecidas se complementan con los resultados esperados, como son ofrecer a las personas preferentemente jóvenes, una alternativa innovadora de inclusión educativa y acompañamiento entre la población que acuda a PILARES y a las Ciberescuelas de las Estaciones de Policía.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1 El Monto total autorizado

El monto destinado para el Programa Social durante el ejercicio fiscal 2019 es de 105,703,000.00 (Ciento cinco millones setecientos tres mil pesos 00/100 M:N) el que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y deberá ser entregado en varias ministraciones.

6.2 Monto unitario anual por persona

El monto unitario anual por persona será asignado a cada uno de los 1,352 beneficiarios facilitadores de servicios (docentes, monitoras o monitores, y talleristas) que impartirán asesorías, talleres y la realización de diversas actividades durante el ejercicio fiscal 2019, en las 150 Ciberescuelas de PILARES ubicadas en las 16 alcaldías de la Ciudad de México y para las 35 Ciberescuelas ubicadas en los Sectores Policiacos. La asignación se realizará de la siguiente manera:

Para beneficiarios facilitadores de servicios que colaborarán en Ciberescuelas							
	Periodo marzo -diciembre 2019						
Tipo de	Tipo de Monto mensual Cantidad de Total de Pago total por las 11						
beneficiario	por beneficiario	personas	ministraciones	ministraciones			
Docentes	\$9,000.00	136	10	\$12,240,000.00			
Monitores	\$7,000.00	19	10	\$1,330,000.00			
		155		13,570,000.00			

Para beneficiarios facilitadores de servicios que colaborarán en Ciberescuelas						
	Periodo marzo-diciembre 2019					
Tipo de	Tipo de Monto mensual Cantidad de Total de Pago total por las 10					
beneficiario por beneficiario personas ministraciones ministraciones						
Talleristas	\$8,400.00	12	10	\$1,008,000.00		
		12		\$1,008,000.00		

Para beneficiarios facilitadores de servicios que colaborarán en Ciberescuelas Periodo abril-diciembre 2019						
Tipo de beneficiario	Monto mensual por beneficiario	Cantidad de personas	Total de ministraciones	Pago total por las 9 ministraciones		
Docentes	\$9,000.00	675	9	\$54,675,000.00		
Talleristas	\$8,000.00	270	9	\$19,440,000.00		
Monitores	\$7,000.00	135	9	\$8,505,000.00		
		1,080		\$82,620,000.00		

Para ben	Para beneficiarios facilitadores de servicios que colaborarán en Sectores Policiacos					
	Periodo abril-diciembre 2019					
Tipo de	Tipo de Monto mensual Cantidad de Total de Pago total por las 9					
beneficiario	por beneficiario	personas	ministraciones	ministraciones		
Docentes	\$9,000.00	105	9	\$8,505,000.00		
		105		\$8,505,000.00		

Pago total de beneficiarios facilitadores Total de personas beneficiarias facilitadoras \$105,703,000.00 1,352

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, por lo que se buscará que las y los usuarios del Programa, además de cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de la Ciudad de México, prioritariamente zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

Para los beneficiarios facilitadores de servicios (docentes, talleristas y monitores)

1) Cumplir en tiempo y forma con cada uno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y con las orientaciones emitidas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

Para los usuarios de Ciberescuelas

1) Acudir a alguno de los PILARES

2) Realizar un registro

7.1 Difusión

7.1.1 Las Reglas de Operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial www.sectei.cdmx.gob.mx/y redes sociales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En caso de que se presente alguna modificación a las Reglas de Operación del programa, esta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx/).

- **7.1.2** En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida a inmuebles asignados al Gobierno de la Ciudad de México. Las personas interesadas podrán solicitar información acudiendo a las oficinas de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ubicadas en Av. Chapultepec 49, 3er Piso, Colonia Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México o en el número telefónico 01(55) 51 34 0770, Ext. 1305, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.
- **7.1.3** La difusión del presente programa social será de acuerdo con la imagen institucional establecida y de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

7.2. Requisitos de Acceso

7.2.1 Requisitos

Este programa es abierto al público en general para recibir las asesorías educativas a través de las Ciberescuelas ubicadas en los PILARES, aunque se dirige preferentemente a jóvenes de entre 15 y 29 años de edad y policías adscritos a los 35 sectores policiales en donde se instalarán las Ciberescuelas. La inclusión para los usuarios, es decir, los que recibirán las asesorías educativas, se realizará acudiendo a alguna de las Ciberescuelas instaladas en los PILARES a través de su registro donde se proporcionan datos de identificación básica.

- a.) Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social como beneficiarios facilitadores de servicios (docentes, monitoras o monitores, talleristas) deberán cumplir los siguientes requisitos generales:
- 1) Ser mayor de 18 años al 1 de febrero de 2019.
- 2) Ser residente de la Ciudad de México.
- 3) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- 4) No ser persona trabajadora del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- 5) Tener disponibilidad de 30 horas semanales de lunes a domingo.
- 6) Tener experiencia e interés en el trabajo comunitario.
- 7) Capacidad empática con jóvenes y mujeres, preferentemente.
- 8) Ser consciente de la Carta de Obligaciones y Actividades y de los alcances de las Reglas de Operación del programa.
- 9) Firmar solicitud de registro.
- 10) Firmar Carta de Obligaciones y Actividades.
- 11) Haber tomado el curso de formación
- 12) Ser habitante del lugar donde se instale un PILARES o de colonia, barrio o pueblo colindante a él, mediante la entrega de un comprobante de domicilio reciente, de un máximo de 3 meses de antigüedad
- b.) Los colaboradores de este programa social como beneficiarios facilitadores de servicios (docentes, monitoras o monitores y talleristas) deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

Para Docentes:

1) Contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes o truncos (cursado por lo menos el 50% de los créditos) en humanidades, ciencias sociales o ciencias experimentales. Tener documento probatorio.

Para Monitoras o monitores:

1) Contar con comprobante de estudios, como mínimo de Secundaria Básica.

Para Talleristas:

- 1) Contar con certificación, como mínimo, de secundaria básica y/o Constancia que acredite los saberes de la actividad a desarrollar.
- c.) Las personas interesadas en ser usuarios de las actividades y servicios que se brindan mediante el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:
- 1) Presentarse en alguno de los PILARES establecidos en la Ciudad de México.
- 2) Proporcionar datos básicos para registro.
- 3) Tener entre 15 y 29 años, preferentemente. Tener deseos de continuar con sus estudios y/o ser partícipe de los talleres impartidos.

7.2.2 Documentos

a.) Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social como beneficiarios facilitadores de servicios (docentes, monitoras o monitores, talleristas) deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

Para docentes, monitoras o monitores y talleristas.

- 1) Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional)
- 2) Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)
- 3) Solicitud de registro.
- 4) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 5) Carta de Obligaciones y Actividades.
- 6) Currículum Vitae con fotografía.

Para Docentes:

1) Historial académico, Carta de pasante, tira de materias o certificado que acredite al menos el 50% de los créditos obtenidos, o título profesional, o cédula profesional o cualquier otro documento que acredite el nivel académico.

Para Monitoras o monitores:

1) Contar con comprobante de estudios, como mínimo, de Secundaria Básica.

Para Talleristas:

- 1) Contar con certificación, como mínimo, de secundaria básica y/o Constancia que acredite los saberes de la actividad a desarrollar.
- **7.2.2** En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.
- **7.2.3** En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios para la población migrante, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.
- **7.2.4** Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programa, se tomarán en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

7.3. Procedimientos de Acceso

- **7.3.1** Al presente Programa se accede mediante convocatoria abierta, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (https://www.sectei.cdmx.gob.mx/) y sus redes sociales.
- **7.3.2** Los criterios con base en los cuales la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación del programa social, son los siguientes:
- 1) Cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos y documentación correspondiente y que se indica en las presentes Reglas de Operación, así como la identidad territorial con algún PILARES.
- **7.3.3** Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos y se podrá solicitar información sobre el mismo acudiendo a las oficinas de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ubicadas en Av. Chapultepec 49, 3er Piso, Colonia Centro; Alcaldía de Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas. También podrá utilizarse el número telefónico 01 (55) 5134 9770 (Ext.1305).

7.3.4 Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- 1) Con este programa social se garantiza el acceso al programa de las personas que habitan en zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Ciudad de México.
- 2) Este programa busca fomentar la inclusión educativa, equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:
- 3) Se garantizará que la población que se atienda en las Ciberescuelas pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provenga de las distintas localizaciones territoriales de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, prioritariamente zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.
- 4) Se garantizará que los beneficiarios facilitadores de servicios seleccionados para la implementación del programa social (docentes, monitoras o monitores y talleristas) pertenezcan preferentemente a los distintos grupos sociales, de edades, géneros, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de la Ciudad de México.
- 7.3.5 Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:
- a) Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como beneficiarios facilitadores de servicios (docentes, talleristas, monitoras o monitores) deberán realizar su registro atendiendo al siguiente procedimiento:

El registro y entrega de documentos de las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa en cualquiera de sus modalidades se realizará en las oficinas de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, ubicadas en Av. Chapultepec 49, 3er Piso, Colonia Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

Del 6 al 13 de febrero de 2019

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	06/02/2019
Cierre de la convocatoria	13/02/2019
Publicación de resultados	05/03/2019

D					~ ~4:: ~	
Peri	oao	ae	inicio	ae	activid	iaues:

Periodo	Tipo de beneficiario			
Marzo-Diciembre 2019	Docentes y Monitores en			
	Ciberescuelas en PILARES			
Marzo-Diciembre 2019	Talleristas en Ciberescuelas en			
	PILARES			
Abril-Diciembre 2019	Docentes, Talleristas y Monitores en			
	Ciberescuelas en PILARES			
Abril-Diciembre 2019	Docentes en Sectores Policiacos			

No habrá prórroga en las fechas de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado para lo cual se podrán programar otras convocatorias que serán publicadas en la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (https://www.sectei.cdmx.gob.mx/).

b) Las personas interesadas en ser usuarios de las actividades y servicios que se otorgarán con el presente programa social deberán realizar su registro atendiendo al siguiente procedimiento:

Para el registro los interesados deberán presentarse en un horario de 10 horas a 18:00 horas de lunes a viernes, durante el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019, en la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, ubicadas en Av. Chapultepec 49, 3er Piso, Colonia Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México. De igual forma en cada Alcaldía en la sedes que se planteen en su momento y se difundan a través de la página web del Programa PILARES (https://PILARES.cdmx.gob.mx/) y de la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (https://www.sectei.cdmx.gob.mx/).

- **7.3.6** En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad a la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:
- 1) Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como docentes, monitoras o monitores y talleristas a mujeres residentes en la Ciudad de México. Se priorizará, además, la selección de propuestas de trabajo y actividades de mayor necesidad y demanda ciudadana.
- La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.
- **7.3.7** Las personas solicitantes como beneficiarios facilitadores de servicios, podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, ubicadas en Av. Chapultepec 49,3er Piso, Colonia Centro; Alcaldía de Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, y en el número telefónico 01(55) 51 34 0770, Ext. 1305, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas,

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial https://www.sectei.cdmx.gob.mx/ y redes sociales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación una vez que se cumpla el periodo determinado para ello en la Convocatoria.

7.3.8 La Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria entregará a las personas solicitantes un comprobante o mecanismos de cotejo por haber completado su registro al programa social.

- **7.3.9** Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social como beneficiarios facilitadores de servicios formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.
- **7.3.10** En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.
- **7.3.11** En caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa sea denegada, podrán presentar reclamos o inconformidades, dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación de los resultados
- **7.3.12** Para promover el principio de simplicidad administrativa se solicitan únicamente los documentales necesarios para acreditar los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y poder generar el Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente. En ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.
- **7.3.13** Para la promoción de la digitalización de trámites y procedimientos, a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales, se estableció un mecanismo de registro de solicitantes a través de un formulario electrónico en la página de Internet https://pilares.cdmx.gob.mx/

7.4. Requisitos de permanencia, causales de cancelación del registro, reemplazos y suspensión temporal

Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

a) Requisitos de permanencia para los beneficiarios facilitadores de servicios del Programa Social:

- 1) Asistir a las pláticas, conferencias y capacitaciones que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ofrezca a través de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria.
- 2) Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, a través de las diferentes subdirecciones operativas.
- 3) Abstenerse de proporcionar en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- 4) Dar un trato digno a la ciudadanía.
- 5) Cumplir con los aspectos de la Carta de Obligaciones y Actividades de los PILARES emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- 6) Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de las Ciberescuelas en PILARES y en las Estaciones de Policía; así como las demás que establezca la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- 7) Cumplir con al menos 30 horas de servicio de lunes a domingo.

b) Es causal de suspensión temporal de este programa social para los beneficiarios facilitadores de servicios

- 1) No dar cumplimiento a las actividades indicadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa) y la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria (operación directa del programa).
- 2) No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, a través de las diferentes subdirecciones operativas.
- 3) No cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Obligaciones y Actividades de los PILARES emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- 4) No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de las Ciberescuelas en PILARES y en las Estaciones de Policía; así como las demás que establezca la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- 5) Por falta de demanda ciudadana a la actividad o taller.

La persona tendrá un plazo de 10 días hábiles para subsanar la falta motivo de la suspensión a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y de no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria definirá si entra la persona siguiente en lista de espera a concluir o iniciar otro taller.

Las sanciones serán aplicadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a las oficinas de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, ubicadas en Av. Chapultepec 49, 3er Piso, Colonia Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, con el número telefónico 01(55) 51 34 0770, Ext. 1305, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

c) Es causal de baja de este programa social para los beneficiarios facilitadores de servicios

- 1) Incurrir en faltas de probidad u honradez o actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra algunos de los participantes que intervienen en el programa
- 2) No dar cumplimiento a las actividades establecidas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa) y la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria (operación directa del programa).
- 3) No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, a través de las diferentes subdirecciones operativas.
- 4) No cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Obligaciones y Actividades de los PILARES emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- 5) La renuncia voluntaria presentada mediante carta debidamente firmada ante la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

1) Dar cumplimiento a las actividades asignadas a cada beneficiario facilitador de servicios, establecidas por la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria

e) Causales de baja en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

1) No dar cumplimiento a las actividades asignadas a cada beneficiario facilitador de servicios, establecidas por la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria

VIII. Procedimientos de Instrumentación

8.1 Operación

- **8.1.1** Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria determinarán quiénes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx/).
- 1) Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como beneficiarios facilitadores de servicios que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario, sustituyan a los causantes de baja.
- 2) En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

- 3) La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria darán aviso por escrito al área encargada de solicitar los recursos sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa.
- 4) Se indicará a las personas seleccionadas para colaborar en la implementación de este programa el lugar, fecha y horario precisos en los que se les entregarán los apoyos económicos.

De las actividades de los beneficiarios facilitadores de servicios docentes

Las personas seleccionadas como docentes que colaborarán con la implementación del este programa social deberán:

- 1) Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria.
- 2) Asistir a los cursos que convoque la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, tanto presenciales como a distancia.
- 3) Impartir asesorías de acuerdo con el área correspondiente solicitada por el estudiante, de forma presencial y/o a distancia, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) y otras herramientas.
- 4) Fomentar actividades educativas, culturales, recreativas u otras que surjan y que contribuyan a la formación académica de los estudiantes.
- 5) Seguimiento escolar de cada usuario directo.
- 6) Aplicación de un plan personalizado de aprendizaje a cada estudiante inscrito.
- 7) Difusión del programa social de Ciberescuelas en PILARES.

De las actividades de los monitores

Las personas seleccionadas como monitores que colaborarán con la implementación de este programa social deberán:

- 1) Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria a través de las Subdirecciones Operativas.
- 2) Asistir a los cursos que convoque la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, tanto presenciales como a distancia.
- 3) Fomentar actividades educativas, culturales, recreativas u otras que surjan y que contribuyan a la formación académica de los estudiantes.
- 4) Fomentar la vinculación de la comunidad con las Ciberescuelas en PILARES.
- 5) Apoyo en actividades administrativas.
- 6) Apoyo para el buen funcionamiento, cuidado y limpieza de las Ciberescuelas en PILARES.
- 7) Difusión del programa social de Ciberescuelas en PILARES.

De las actividades de los talleristas

Las personas seleccionadas como talleristas que colaborarán con la implementación de este programa social deberán:

- 1) Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria o a través de las Subdirecciones Operativas.
- 2) Asistir a los cursos que convoque la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, tanto presenciales como a distancia.
- 3) Impartir talleres de acuerdo con el plan de actividades mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) y otras herramientas.
- 4) Fomentar actividades educativas, culturales, recreativas u otras que surjan y que contribuyan a la formación académica de los estudiantes.
- 5) Presentar un plan de actividades del taller que se impartirá al usuario.
- 6) Realizar seguimiento de cada usuario en el taller.
- 7) Difusión del programa social de Ciberescuelas en PILARES.

8.1.2 En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y
tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de Reglas de Operación	SECTEI	Enero 2019
Publicación de Convocatoria para la selección de beneficiarios facilitadores de servicios	Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Febrero 2019 (se aplicarán las convocatorias que sean necesarias hasta completar la cifra de los beneficiarios facilitadores de servicios contemplada en la meta)
Registro de beneficiarios facilitadores de servicios	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria	Febrero 2019
Recepción de documentos de beneficiarios facilitadores de servicios	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria	Febrero 2019
Selección de beneficiarios facilitadores de servicios	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria	Febrero 2019
Publicación de los resultados de la convocatorias	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria	Febrero 2019
Operación del Programa	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria	Marzo a Diciembre 2019

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la incorporación como beneficiarios facilitadores de servicios, exclusivamente permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.1.3 Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los datos recabados se utilizarán para la siguiente finalidad: En el caso de los facilitadores, revisar que los interesados reúnen los requisitos para acceder a los beneficios, incorporación a los proyectos, ayudas o servicios que se otorgan en los PILARES, para selección, prelación, verificación, seguimiento, integración de expedientes, integración del padrón de beneficiarios y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para recibir capacitación y contribuir a la profesionalización, para elaboración de reportes, recibir su ayuda social por su aporte, publicación en Internet de la información sobre los montos pagados durante el período por concepto de ayudas conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En el caso de los usuarios, para registro de las personas atendidas, seguimiento y en su caso integración de expediente, de igual manera para su incorporación a proyectos pedagógicos, estudios, actividades de difusión, foros y fortalecimiento de los programas operados por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI) de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. Así como para fines estadísticos, asignación de claves y contraseñas, soporte técnico, en su caso la elaboración de la evaluación interna y externa, así como para atención de quejas.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales:

1) Los datos recabados de las personas menores de edad o en estado de interdicción usuarios de los PILARES son:

- **A.** Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, idioma, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, voz y tiempo de residencia.
- B. Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.
- C. Datos de relaciones familiares: Nombre del padre, madre, tutor, curador o responsable de crianza.
- **D.** Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.
- E. Datos laborales: Ocupación.

2) Los datos recabados de las personas mayores de edad usuarios de los PILARES son:

- **A.** Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, voz y tiempo de residencia.
- **B.** Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.
- C. Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.
- D. Datos laborales: Ocupación.

3) Los datos recabados de personas beneficiarios facilitadores de servicios son:

- **A.** Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, imagen, fotografía, voz, teléfono celular, número de licencia de conducir, número de pasaporte, folio nacional (anverso credencial INE) y número identificador (OCR) (reverso de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral), tiempo de residencia y firma, número de cartilla militar, nombre de los padres.
- **B.** Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.
- C. Datos laborales: Ocupación.
- **D.** Datos patrimoniales: Bienes inmuebles y servicios contratados.
- **E.** Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones. Datos especialmente protegidos (sensibles) de personas menores o en estado de interdicción y mayores de edad usuarios de los PILARES y de las personas beneficiarios facilitadores de servicios son: pertenencia étnica, datos sobre la salud: alergias, discapacidades, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, diagnóstico psicológico, prótesis, reporte de enfermedades, tratamientos médicos y datos biométricos como lo es la huella digital.
- **8.1.4** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:
- "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
- **8.1.5** Los formatos y los trámites a realizar en cada una de las etapas, son gratuitos.
- **8.1.6** Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres. Se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.
- **8.1.7** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.1.8 La ejecución del programa social se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

8.2 Supervisión y control

- **8.2.1** Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.
- **8.2.2** La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

IX. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

- **9.1** La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, ubicadas en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Alcaldía de Cuauhtémoc, 3er Piso, CP. 06010, Ciudad de México, y en el número telefónico 01(55) 51 34 0770, Ext. 1305, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.
- **9.2** La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito. Para ello requerirá:
- 1) Nombre del quejoso y, en su caso de su representante.
- 2) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- 3) Número telefónico de quien interpone la queja o denuncia y dónde se le puede contactar.
- 4) Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad o irregularidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- 5) En su caso, el quejoso deberá presentar las pruebas que verifiquen los hechos que motivaron la inconformidad.
- 6) Fecha y firma.
- **9.3** En caso de que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación no resuelva la queja, los interesados podrán interponerla ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o en su caso, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, la cual será turnada a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.
- **9.4** Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme el marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.
- 9.5 Para denunciar cualquier delito electoral se utilizará la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de exigibilidad

- 10.1 Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ubicadas en Av. Chapultepec 49, 3er Piso Colonia Centro; Alcaldía de Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, y en el número telefónico 01(55) 51 34 0770, Ext. 1305, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.
- 10.2 La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios y usuarios puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

69

- 10.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en, al menos, las siguientes situaciones:
- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."
- 10.4 Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos:
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, Reglas de Operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- **d**) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia en los mismos;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.
- 10.5 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

11.1 Evaluación

- **11.1.1** Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerada en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.
- **11.1.2** La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
- **11.1.3** La Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.
- **11.1.4** Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de la generada por el propio programa.

11.2 Indicadores de gestión y de resultados

11.2.1 En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto son formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, Matriz FODA, entre otros.

11.2.2 Matriz de indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indica- dor	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a la reducción del rezago educativo en la población de la Ciudad de México que no sabe leer y escribir o que no ha concluido educación básica o media superior (preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años de edad e integrantes de los cuerpos policiales)	Porcentaje de personas de las 16 alcaldías de la Ciudad de México que concluyen el nivel y/o un módulo en alfabetización, educación básica y educación media superior	(Número de personas de las 16 alcaldías de la Ciudad de México que finalizan su proceso educativo como mínimo en un módulo o en el nivel/Número de personas atendidas al año) x 100 (Anual)	Eficacia	Porcentaje	Reporte semestral de población atendida en cada nivel de rezago desagregada por edad, sexo y demarcación territorial (el reporte deberá particularizar los resultados obtenidos entre los jóvenes de entre 15 y 29 años y los integrantes de los cuerpos policiales)	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria (DOSEC)	Las personas en situación de rezago educativo en la Ciudad de México, se interesan y deciden continuar y concluir sus estudios de alfabetización o primaria o secundaria o media superior.	La meta de personas a atender se ajustará tomando en cuenta la cantidad de Ciberescuelas que se creen en el año 2019 y su fecha de apertura.
Propósito	Personas de las 16 alcaldías de la Ciudad de México y de las estaciones de policía retoman sus estudios de educación básica (alfabetización, primaria, secundaria) y educación media superior	Porcentaje de personas atendidas en Ciberescuelas	(Número de personas inscritas en Ciberescuelas en 2019/número de población objetivo en las Ciberescuelas creadas) x100 (Anual)	Cobertura	Porcentaje	Reporte anual de población atendida en cada nivel de rezago en 2019 desagregada por edad, sexo y demarcación territorial	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria	Las personas en situación de rezago educativo en la Ciudad de México, se interesan y deciden continuar y concluir sus estudios de alfabetización o primaria o secundaria o media superior.	La meta de personas a atender se ajustará tomando en cuenta la cantidad de Ciberescuelas que se creen en el año 2019 y su fecha de apertura.

Componen -te 1	Cursos a la población de la Ciudad de México en condición de rezago educativo ofertados en educación básica (alfabetización tradicional, , primaria y secundaria)	Porcentaje de cursos de educación básica desarrollados en cada Ciberescuela	(Número de cursos de educación básica ofrecidos en cada Ciberescuela/ Número total de cursos de la oferta)x 100 (Trimestral)	Eficacia	Porcentaje	Reporte de cursos ofertados en las Ciberescuelas en educación básica	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria	Las personas en situación de rezago educativo en la Ciudad de México, se interesan y deciden continuar y concluir sus estudios de educación básica.	La meta de cursos se ajustará tomando en cuenta la cantidad de Ciberescuelas que se creen en el año 2019 y su fecha de apertura.
Componen -te 2	Cursos a la población de la Ciudad de México en condición de rezago educativo ofertados en educación media superior	Porcentaje de cursos de educación media superior desarrollados en cada Ciberescuela	(Número de cursos de educación media superior ofrecidos en cada Ciberescuela/ Número total de cursos de la oferta)x 100 (Trimestral)	Eficacia	Porcentaje	Reporte de cursos ofertados en las Ciberescuelas en educación media superior	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria	Las personas en situación de rezago educativo en la Ciudad de México, se interesan y deciden continuar y concluir sus estudios de media superior.	La meta de cursos se ajustará tomando en cuenta la cantidad de Ciberescuelas que se creen en el año 2019 y su fecha de apertura.
Componen -te 3	Cursos a la población de la Ciudad de México en alfabetización informática ofertados	Porcentaje de cursos de alfabetización informática desarrollados en cada Ciberescuela	(Número de cursos de alfabetización informática ofrecidos en cada Ciberescuela/ Número total de cursos de la oferta)x 100 (Trimestral)	Eficacia	Porcentaje	Reporte de cursos ofertados en las Ciberescuelas en alfabetización informática	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria	Las personas en situación de rezago educativo en la Ciudad de México, se interesan y deciden concluir sus cursos de alfabetización informática.	La meta de cursos se ajustará tomando en cuenta la cantidad de Ciberescuelas que se creen en el año 2019 y su fecha de apertura.

Componen -te 4	Cursos en estaciones de policía desarrollados	Porcentaje de cursos desarrollados en las Ciberescuelas ubicadas en estaciones de policía	(Número de cursos ofrecidos en las Ciberescuelas ubicadas en estaciones de policía / Número total de cursos de la oferta)x 100 (Trimestral)	Eficacia	Porcentaje	Reporte de cursos ofertados en las Ciberescuelas ubicadas en estaciones de policía	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria	Las personas que laboran en estaciones de policía que se encuentran en situación de rezago educativo en la Ciudad de México, se interesan y deciden concluir los cursos ofertados.	La meta de cursos se ajustará tomando en cuenta la cantidad de Ciberescuelas que se creen en las estaciones de policía en el año 2019; así como su fecha de apertura.
Actividad 1	Creación de Ciberescuelas en 2019 ¹⁵	Porcentaje de Ciberescuelas creadas en 2019	Número de Ciberescuelas creadas en 2019/ número de Ciberescuelas declaradas como meta)x 100 (Anual)	Cobertura	Porcentaje	Reporte anual de Ciberescuelas desagregadas por tipo y demarcación territorial	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria	Existe voluntad política en las 16 alcaldías de la Ciudad de México para la creación de Ciberescuelas.	150 (La meta de Ciberescuelas en PILARES creadas se ajustará tomando en cuenta el número de espacios que se establezcan en el año 2019 y su fecha de apertura).
Actividad 2	Creación de Ciberescuelas en estaciones de policía en 2019	Porcentaje de Ciberescuelas en estaciones de policía creadas en 2019	Número de Ciberescuelas creadas en estaciones de policía en 2019/ número de Ciberescuelas declaradas como meta)x 100 (Anual)	Cobertura	Porcentaje	Reporte anual de Ciberescuelas creadas en estaciones de policía desagregadas por tipo y demarcación territorial	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria	Existe voluntad política en las 16 alcaldías de la Ciudad de México para la creación de Ciberescuelas en las estaciones de policía.	35 (La meta de Ciberescuelas creadas en estaciones de policía se ajustará tomando en cuenta el número de espacios que se establezcan en el año 2019 y su fecha de apertura).

Actividad 3	Colaboración de docentes en la prestación de los servicios otorgados	Porcentaje de docentes prestadores de servicios	(Número de docentes prestadores de servicios /Número de docentes planificados en la meta)x 100 (Trimestral)	Cobertura	Porcentaje	Reporte de docentes prestadores de servicios desagregados por edad, sexo y demarcación territorial	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria	Las personas de las 16 alcaldías de la Ciudad de México se interesan en convertirse en docentes beneficiarios prestadores de servicios	916 docentes
Actividad 4	Colaboración de monitores en la prestación de los servicios otorgados	Porcentaje de monitores prestadores de servicios	(Número de monitores prestadores de servicios / Número de monitores planificados en la meta)x100 (Trimestral)	Cobertura	Porcentaje	Reporte de monitores prestadores de servicios desagregados por edad, sexo y demarcación territorial	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria	Las personas de las 16 alcaldías de la Ciudad de México se interesan en convertirse en monitores beneficiarios prestadores de servicios	154 monitores
Actividad 5	Colaboración de talleristas en la prestación de los servicios otorgados	Porcentaje de talleristas prestadores de servicios	(Número de talleristas prestadores de servicios / Número de talleristas planificados en la meta)x100 (Trimestral)	Cobertura	Porcentaje	Reporte de talleristas prestadores de servicios desagregados por edad, sexo y demarcación territorial	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria	Las personas de las 16 alcaldías de la Ciudad de México se interesan en convertirse en talleristas beneficiarios prestadores de servicios	282 talleristas

11.2.3 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados. El área encargada de realizar esta actividad es la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria.

XII. Formas de participación social

- **12.1** La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.
- 12.2 La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Individual y/o colectiva	Información y/o Consulta

XIII ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1 Este programa se articula con los programas sociales "Educación para la Autonomía Económica en PILARES en Ciudad de México 2019", Ponte Pila, Deporte Comunitario 2019.

XIV MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

- **14.1** La fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social, es la siguiente: Acuerdo COPLADE/SO/I/07/2019, de fecha 7 de enero de 2019.
- **14.2** Como parte del informe trimestral que se remita a la Secretaría de Administración de Finanzas de la Ciudad de México se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.
- **14.3** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.
- **14.4** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o los Órganos Internos de Control, a fin de que se puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.
- 14.5 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, vigilarán, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

- **15.1** De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx/) en la que también se podrá disponer de esta información:
- 1) Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

- 2) La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:
- a) Área:
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas:
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las Reglas de Operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

- 16.1 El padrón de beneficiarios correspondiente se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. Adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- 16.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado para cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Congreso Local de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del Artículo 34, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- 16.3 Esta Demarcación Territorial otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.
- **16.4** El sitio de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx
- **16.5** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Referencias

- (1) Es necesario trabajar con microdatos de INEGI para obtener los datos de población joven en UT de bajo y muy bajo (IDS).
- (2) Las bases de datos de la Actualización 2015 del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México no están disponibles en la página de Evalúa CDMX al 14/02/2018.
- (3) A nivel nacional el promedio de escolaridad es de 9.2 grados en 2015 (SEP, 2017:41).
- (4) Incluimos en las causas escolares las que indican falta de motivación personal, o poca estimación por el estudio dado que es responsabilidad de la escuela motivar a los estudiantes a aprender; lo mismo con los problemas de autoestima o el acoso entre pares y la sensación de inseguridad en el entorno del plantel, dado que son ámbitos en los que la escuela debe intervenir.
- (5) Los resultados de la ENADID 2014 pueden consultarse en: http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enadid/2014/
- (6) Dato proporcionado por Tonatiuh Barrientos, director de Salud Reproductiva del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), en entrevista con El Universal, 27 de junio de 2017. Recuperado de Internet el 28 de enero de 2018:http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2017/06/27/mexico-ocupa-primer-lugar-en-embarazos-adolescentes-entre-paises
- (7) Ver: https://mexico.quadratin.com.mx/jovenes-mexicanos-mayor-prevalencia-depresion/
- (8) Ver https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2018/02/17/1220977
- (9) Ver http://www.url.edu.gt/portalurl/archivos/99/archivos/adicciones_completo.pdf
- (10) Las regiones definidas fueron Norcentral, Noroccidental, Occidental, Centro, Ciudad de México, Centro Sur, Sur. Se ofrecen también los datos a nivel Nacional.
- (11) En el Censo de Impartición de Justicia Estatal de INEGI se define al adolescente como "todo individuo del sexo masculino o femenino cuya edad esté comprendida entre los 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad".
- (12) Información recuperada del reportaje "La delincuencia juvenil va a la alza en la CDMX; narcomenudeo y robo, los principales delitos", por Pamela Ventura, en El Big Data (web), 31 de agosto de 2017. Recuperado el 10 de enero de 2018 de: https://elbigdata.mx/reportajes/la-delincuencia-juvenil-va-a-la-alza-en-la-cdmx-narcomenudeo-y-robo-los-principales-delitos/
- (13) Los epígrafes III, IV y V de las Reglas de Operación abordan indistintamente que la población a la que está dirigida el programa está constituida por: "jóvenes entre 15 y 29 años de edad..."; "jóvenes entre 15 y 29 años de edad y policías adscritos a los 35 sectores donde se instalarán las Ciberescuelas..." y "... población joven de entre 15 y 29 años de edad y de todas las personas, que hayan interrumpido sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato, mediante el establecimiento de Ciberescuelas en los PILARES..." En la matriz de indicadores se ha considerado medir el "porcentaje de personas de las 16 alcaldías de la Ciudad de México..."; ya que, en el apartado "Desagregación" se considerará la población atendida tomando en cuenta la edad, sexo y demarcación territorial. Ello para hacer más congruente el enunciado de los indicadores con respecto a los diferentes tipos de poblaciones que se manejan.
- (14) La creación de 200 PILARES fue la meta inicial propuesta en las Reglas de Operación del Programa Ciberescuelas en Pilares 2019 aprobadas en enero de 2019. Sin embargo, en el Programa de Gobierno 2019-2024, publicado con posterioridad a esta fecha, se realizó una precisión de esta meta inicial de la siguiente forma: Construcción y adecuación de

espacios públicos para la formación de 300 PILARES en las colonias, barrios y pueblos de mayor carencia en el acceso a derechos. En 2019 estarán funcionando 150 y en 2020 los 300. De ahí la adecuación a las 150 Ciberescuelas en PILARES que se hace en las presentes Modificaciones a las Reglas de Operación

(15) La meta total de Ciberescuelas es de 150 en los PILARES de las Alcaldías de la Ciudad de México y 35 en estaciones de Policías)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Estas Reglas de Operación dejan sin efecto las publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 13, Tomo 1 de fecha 18 de enero de 2019.

CUARTO. Estas Reglas de Operación dejan sin efecto las modificaciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 22, Tomo II de fecha 31 de enero de 2019 a través del enlace electrónico http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2018/122/2/GOCDMX/MOD_ROP_Ciberescuelas_01.pdf

Ciudad de México, a 7 de junio de 2019

(Firma)

Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México









GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México **CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2,024.00
Media plana	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.

www.comisa.cdmx.gob.mx